

LA PROVINCIA

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL-CONSERVADOR.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores.
 En la primera página, línea. 50 céntos. de peseta.
 En la cuarta > > 25 > >
 A los no suscritores.
 En la primera página, línea. 75 céntos. de peseta.
 En la cuarta > > 37 > >
 Los comunicados, de 25 céntos. de peseta la línea,
 5 pesetas, á juicio de la Direccion.—Insértese ó
 ningun original será devuelto.

Redaccion y Administracion

GERONA

calle subida de S. Martín numero 8

Bajos

BASES DE LA PUBLICACION.

Este periódico saldrá por ahora todos los **Martes**
Jueves y Domingos.

	Pesetas	céntos.
En Gerona: un mes	1	25
> > trimestre	3	>
En el resto de España id.	3	50
Ultramar y extranjero id.	10	>
Números sueltos 15 céntimos		

OTRA NEGLIGENCIA ESPAÑOLA.

En la «Revista Económica» de la Cámara de Comercio de Londres viene inserto el siguiente artículo:

El desayuno favorito del pueblo británico.

Los huevos cocidos ó fritos, las lonjas de tocino frito ó cocido y la mantequilla, salada ó fresca, son las substancias de predilecta alimentación diaria, en la primera y matutina acumulación de combustible orgánico indispensable para el sostenimiento de la energía física de estos laboriosos pueblos.

Dicha predilección, sugerida por el instinto sostenedor de la fuerza vital, está bien comprendida por la industria comercial de otros países, mas estudiosos y emprendedores que el nuestro; y así es que ellos saben competir ventajosamente en el empeño de suministrar la grasa ó sea el carbonoso alimento necesario á todo bien entendido desayuno británico.

Este Reino Unido importa cada año por valor de 550 millones de pesetas para el cotidiano desayuno de sus habitantes, y por lo tanto, es conveniente promover en los países cercanos á estas costas la crianza de buenas vacas de leche, de bien cebados cerdos y de gallinas ponedoras.

Esto lo ha comprendido de una manera admirable la laboriosa Dinamarca, cuyo inteligente comercio importa en este país productos alimenticios que alcanzan ya una valoración de 171 millones de pesetas al año.

Sólo dos regiones españolas, Galicia y Asturias, cuentan en sus campos y montañas con mayor número de habitantes que todo el reino de Dinamarca, cuya población apenas alcanza á completar 2 millones de almas; mientras los campos y las montañas cantábricas son bajo muchos conceptos superiores á las tierras de Dinamarca para la crianza de buenas vacas, buenos cerdos y buenas gallinas.

La distancia marítima que separa á nuestros puertos gallegos y asturianos del gran mercado de

Liverpool, no es mayor seguramente que la recorrida por los buques que proceden de las costas dinamarquesas, y muy pocas horas más habrían de emplearse en la mayor travesía efectuada por un buque que desde la Coruña ó Gijón viniese ó Londres, que por otro salido de Copenhague con igual destino.

De bien poca cosa aprovecha, sin embargo, á aquel hermoso rincón de España su numerosa población, su fértil suelo y afortunada contigüedad á las costas británicas.

Las siguientes cifras van á demostrar el rápido progreso hecho por el comercio alimenticio de Dinamarca con la Gran Bretaña.

La importación de tocino era en 1882 de 5 millones de kilogramos, y en el pasado año ya ascendía á 32.200.000 kilogramos, mas que sextuplicado aumento en media docena de años.

Los embarques de mantequillas se elevaron en 1882 á 9.500.000 Kilogramos y en 1888 á 33.850.000, cifra que se aproxima á cuasuplicar la exportación en igual período de tiempo.

El extraordinario esfuerzo de producción hecho por Dinamarca no es bastante ya para satisfacer la creciente demanda británica, que está en armonía con el incremento del bienestar general de sus pueblos; y así es que Rusia se esfuerza con gran empeño por dar mayor desarrollo á sus industrias rurales, siguiendo la misma senda trazada por Dinamarca.

Pocos días hace quedó constituida en esta capital una fuerte Compañía anglo rusa, destinada exclusivamente, por ahora, á la crianza de cerdos y á la exportación de sus tocinos para el consumo británico.

El Gobierno ruso, ha dado suma importancia á la formación de esta empresa. En una comunicación oficial, el Ministro de Agricultura, manifiesta que «su Departamento está dispuesto á facilitar toda clase de informes á los agricultores sobre mejores sistemas de preparar los productos porcinos destinados al mercado inglés, pues reconoce que el desenvolvimiento de esta industria ha de ser sumamente beneficioso para la Rusia rural.» El «Journal de St. Petesburg,» al ocuparle

recientemente de esta Compañía, encomia el objeto de su fundación, y declara que «es indudable haya de reportar con ella grandes beneficios la ganadería de Rusia, al mismo tiempo de ser un negocio muy remunerativo para los accionistas.»

Muy considerable es el número de agricultores rusos ya asociados á la Compañía, habiendo aceptado el Barón Wangell, Presidente de la Comisión imperial para el desarrollo de la agricultura, ser á la vez Presidente del Consejo de Administración formado en San Petersburgo por los accionistas nacionales.

En una conferencia que tuvo lugar hace poco tiempo en Odessa, afirmó el referido Comisario imperial que durante el invierno último se exportaron 1.260.000 Kilogramos de tocino, realizando un beneficio líquido de 300.000 pesetas.

Gran cantidad de jamones habia sido ya remesada á Francia, y obtenido allí tan favorable precio, que fué bastante para cubrir el coste total de los cerdos, resultando como utilidad líquida el valor del tocino, carnes y demás despojos.

La Compañía se propone inaugurar sus operaciones con la Gran Bretaña remitiendo tocino ahumado, y se están llevando á cabo todos los arreglos necesarios para asegurar que la mercancía pueda presentarse en el mercado de Londres, desde la localidad de origen, dentro del término de diez días, durante casi todo el año. El coste del saladero para curar el tocino y de todos los requisitos indispensables para esta industria, se calcula sea de unas 200.000 pesetas, y el número de cerdos que podrán beneficiarse será 1.000 cada semana teniendo ya la Compañía asegurada esta provisión por conducto de sus socios ganaderos y agricultores.

Otros saladeros se establecerán allí donde los intereses pecuniarios ofrezcan á la Compañía un eficaz concurso.

Por más que á nuestra Cámara no incumba el deber de transmitir informes que están bajo el dominio natural de nuestra compañera de Paris, vamos á permitirnos la reproducción de una noticia de origen francés que viene á patentizar la gran importancia que vá adqui-

riendo la exportación alimenticia de Rusia en otras direcciones.

En una comunicación dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores por el Cónsul francés de Odesa, fechada el 1.º de Julio próximo pasado, se hace conocer que durante los últimos años la crianza de aves de corral se ha ido convirtiendo en una industria expansiva, representando actualmente la exportación de gallinas, plumas y huevos un ramo de no escasa importancia en el comercio exterior del Imperio.

En 1888, la exportación de huevos fué de 16,518.333 docenas, representando un valor de cuarenta y seis millones 914.722 pesetas, y la de aves cebadas en número de 2,760.000 valoradas en diez millones 885.416 pesetas; se exportaron además 50.400 kilogramos de plumas, estimadas en 1,191.458 pesetas; 1,818.000 kilogramos de barbillas sueltas, que dieron un rendimiento de 1,993.321 pesetas, y cerca de 1,350.000 kilogramos de huevos en conserva, valorados en 1,618.918 pesetas. Sumando todo ello la cantidad de sesenta y seis millones 603.949 pesetas, producto ofrecido en la crianza de aves domésticas.

La ruptura del Convenio comercial entre Francia é Italia ha inducido á la primera de estas naciones á acudir á Rusia para surtirse de los referidos artículos, antes importados á través de los Alpes.

¿Porqué no han de poder exportarse idénticos productos á través de los Pirineos?»

Ni una palabra mas añadiríamos á las justas quejas de la «Revista económica», pero lo hacemos al recordar que de esas dos regiones sale el gran contingente de nuestra emigración bajo pretexto de que no hay medios de vida, y aquí en pocas líneas se indican tres nuevos ramos de riqueza, y riqueza muy lucrativa.

La proposición de las minorías.

Hé aquí la proposición que el lunes presentarán al Congreso las minorías, admitida el principio por el Gobierno, y hoy rechazada por *anticonstitucional*.

Es un asunto que por su importancia, merece preferente atención, no

solo económicamente considerado sino tambien por cuanto á lo político se refiere.

El Gobierno vacila y no sabe como salir del laberinto en que está metido y, por mas que es casi seguro el sacrificio del Ministro de Hacienda para contentar á los elementos democráticos de la Cámara popular, ni las oposiciones ni buen número de ministeriales han de pasar sin combatir con la energía que merece tal solución, dado caso de que el Sr. Sagasta por ella se resolviera.

La cuestión es por demás sencilla.

El Gobierno se ha comprometido á defender y aceptar la proposición de que nos ocupamos y se arrepiente ahora, pues dese á su conducta el calificativo que merece, afronte la responsabilidad de tan vergonzosa retractación, pero no busque pueriles subterfugios, ni trate de inmolar víctima alguna, que con esto ni se borra la gravedad de la falta, ni se satisface á la opinion pública, justamente alarmada ante tales desaciertos y tal carencia de seriedad.

Caso de haber crisis por este motivo, hágase en la forma y modo que el país la reclama.

Total.

Esta sería la mejor solución para el prestigio del Gobierno y para la tranquilidad de nuestra patria.

Hé aqui el articulado de la proposición autorizada ya por las Secciones del Congreso, y que por acuerdo de las minorías será apoyada por el señor Cos-Gayón.

Artículo 1.º Se conceden créditos para los gastos generales del Estado durante el año económico de 1889-90 hasta la suma de 804.413.704,82 pesetas, distribuidas en la forma que expresa el Estado letra A.

Los ingresos para cubrir los anunciados gastos se calculan en 803.829.538 pesetas, cuyo pormenor detalla el adjunto estado letra B.

De los créditos comprendidos en el estado letra A, se consideran ampliados en una suma igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden los que á continuación se expresan:

1.º En la sección 3.ª de (Obligaciones generales del Estado) en el capítulo «Para atender al quebranto que produzca la situación de fondos en el extranjero con aplicación al pago de intereses de la Deuda exterior,» y los del capítulo 13, artículos 1.º y 2.º «Entretenimiento de la Deuda flotante del Tesoro y por depósitos, para fianzas de servicios y cargos públicos y de la tercera parte del 80 por 100 de propios.»

2.º En la sección 4.ª «Cargas de justicia,» el capítulo 1.º «Obligaciones corrientes» por el importe de las rentas corrientes al año del presupuesto de las cargas que durante el mismo se declaren subsistentes.

3.º Todos los de la sección 5.ª «Clases pasivas.»

4.º En las secciones 4.ª y 5.ª «Obligaciones de los departamentos ministeriales,» «Ministerios de Guerra y Marina,» los capítulos á que correspondan las obligaciones por diferencias de raciones de alto precio á precio ordinario; por haberes de navegación al regreso de Ultramar; para suministro de pueblos cuando haya dispensa

de exceso en el plazo de presentación de comprobantes; por premios de constancia, por cruces pensionadas, por relief; por sueldos que manden abonar sentencias absolutorias y por primeras puestas de vestuario, correspondientes á ejercicios anteriores, que se reconozcan y liquiden en 1889-90, los cuales, por tener declarado el carácter de preferencia, se contraerá en haberes del capítulo de este presupuesto á que respectivamente correspondan, siendo satisfecho su importe con la misma aplicación, siempre que reunan todas las condiciones reglamentarias y no haya prescrito por caducidad.

5.º En la sección 7.ª «Ministerio de Fomento,» el del art. 3.º del capítulo 19 «Material de montes, concepto de repoblación, fomento y mejora de los montes públicos,» en una cantidad igual á la diferencia entre el crédito asignado y el importe de lo que recaude por el impuesto de 10 por 100 sobre aprovechamiento de los mismos montes, creado por la ley de 11 de Julio de 1877.

6.º En la sección 8.ª «Ministerio de Hacienda,» el del art. 2.º del capítulo 3.º «Diferencias de cambio y comisiones en los pagos que ejecute el Tesoro por cuenta de los diferentes ministerios.»

7.º En la sección 9.ª «Gastos de las contribuciones y rentas, públicas,» los de «Premio de recaudación de cédulas personales;» cap. 5.º, ar. 2.º de «Premios de expendición de efectos timbrados;» capítulo 9.º, art. 5.º de «Participes de multas satisfechas en papel de pagos al Estado;» art. 6.º del mismo cap. 9.º de «Gastos de administración de los bienes del Estado en general, del clero, de secuestros, de particulares y del Patrimonio que fué de la corona;» cap. 18, arts. 1.º, 2.º, 3.º, y 4.º, de «Premios de investigación, boletines y derechos de peritos tasadores;» cap. 19, arts. 1.º y 2.º, si el impulso que se diere á la desamortización hiciese insuficiente los que se fijan en el presupuesto.

Art. 2.º Si por cuenta de la Hacienda fuere preciso administrar el impuesto de consumos en algunas poblaciones, se entenderán autorizados en capítulos adicionales de las secciones 8.ª y 9.ª los créditos necesarios para satisfacer los gastos de personal y material de las administraciones, fieltos y resguardos.

Art. 3.º Se fija en cuarta parte del total importe del presupuesto de gastos el máximo de la Deuda flotante del Tesoro que se contraiga en el año económico de 1889-90 para cubrir las atenciones del mismo; solo en los casos de guerra ó de grave alteración del orden público podrá el Gobierno sin autorización especial traspasar el límite fijado para allegar recursos en este concepto.

Palacio del Congreso 31 de Octubre de 1889.—A. Cánovas del Castillo.—C. Martos.—J. López Dominguez.—M. Cassola.—R. F. Villaverde.—F. Romero Robledo.—F. Cos-Gayón.»

NOTICIAS.

La Concentración de Figueras en su edición del jueves último se ocupa del servicio que se presta en Port-Bou

acerca de la entrada por aquel punto de cerdos y demas sujeto á la Real Orden de 10 de Octubre último y otras disposiciones, terminando su escrito con las siguientes líneas: «hágase que la ley se cumpla, y que se cumpla por todos; y castíguese con mano dura si alguien, sea el que quiera, burla los preceptos legales para obtener beneficios escandalosos.

Por hoy no decimos mas: otro dia hablaremos mas claro si es preciso.»

Para que nuestros lectores se convenzan si resultan aprovechados los empleados del fusionismo en todos los ramos donde, al parecer, es deficiente la inspección, le-an Vds. lo que dice el mismo periódico figuerense en su número de anteayer.

«Si nuestros informes no son equivocados, el escándalo de Port-Bou, y que denunciarnos en nuestro número anterior, continua sin corrección.

Como en este gravísimo asunto se deja á la maledicencia pública, muchas veces injusta y apasionada, la reputación de personas que deberían ser siempre respetadas, es preciso que aquel escándalo cese y que inmediatamente tome cartas en el asunto el señor Gobernador civil de la provincia, y despues de depurada la verdad de los hechos, castigue sin reparo al que resulte autor, coadjutor ó encubridor del inmoral negocio que parece envuelve el asunto y cuya resonancia váestendiéndose cada dia mas en este país.»

En vista de todo esto, creemos que ni «La Lucha» de esta localidad habrá recibido de Port-Bou mas escritos con lápiz, ni «La Nueva Lucha» adquirido otros datos de los que denunció hace poco tiempo sobre este negocio.

Si, porque de lo contrario, es de creer hablarían muy alto en un asunto de tan vital interés público y privado.

Por nuestra parte volvemos á llamar la atención del Sr. Gobernador, por mas de que, no creemos ser afortunados esta vez.

—El Semanario de La Bisbal no desdice de sus camaradas los integristas, en cuanto á cultura.

Al contestarnos con motivo de habernos ocupado de un escrito publicado por el colega con el epigrafe *Protestacion de fé*, lo hace en tales términos que forman cínico contraste al recordar lo que nos dicen los sagrados libros acerca los tan celebrados propagandistas de nuestra Santa Religión.

En efecto, á imitación de nuestro Señor Jesucristo, nunca se había empleado el insulto y menos precio para la persuación como hoy lo hacen los defensores de las doctrinas del señor Sardá y Salvany.

Por esto es que, por respeto al asunto importantísimo de que se trata, no podemos seguir el mismo camino de los soldados de Nosedal primero, como dice un diario católico.

No obstante, un párrafo hay en el escrito á que nos referimos que nos complacemos contestar por mas que nos esponemos ser recibidos conforme está el autor, esto es, sentado y sin tener en cuenta las más rudimentarias formas de educación.

Dice el periódico de La Bisbal.

«¿Nos sabrá decir *La Provincia* si

el Papa y los Obispos están con la sagrada Congregacion romana del Índice, que por dos decretos confirmatorios ha declarado la doctrina del aureo libro del Dr. Sardá, *El Liberalismo es pecado, conforme á la doctrina de la Iglesia?* ¿Nos lo sabrá decir *La Provincia órgano del partido liberal-conservador?* Díganoslo por Dios. Esperamos sentados su respuesta.»

El Papa y los Obispos están conformes con la sagrada Congregacion; pero los que no están conformes con los integristas son el Papa, los Obispos y la sagrada Congregacion y esto lo demuestra un decreto expedido con fecha 7 de Setiembre de 1887 con motivo de una carta particular del Secretario de la Sagrada Congregacion de fecha 10 Enero del mismo año en que se dice «que las alabanzas tributadas al Sr. Sardá, se refieren *unicamente* á la tesis en abstracto y á los principios generales de la doctrina, pero no á algunas proposiciones incidentales ó alusiones allí contenidas que miran al orden concreto de los hechos ó al estado de las cosas políticas en España; por lo cual, de ninguna manera estuvo ni pudo estar en la mente de la Sagrada Congregacion, profir esas alabanzas en favor de secuaces de un partido con detrimento de otro partido, como algunos han pretendido»

Se ha enterado el colega? Se han enterado los firmantes de la llamada protestacion de fé?

Pues, hay más, y ahí está la buena fé que informa á los que están importando el desbarajuste y la division de los católicos. En la sexta edición de *El Liberalismo es pecado*, solo consta la carta particular del Secretario de la sagrada Congregacion de 10 de Enero, no el decreto de 7 de Setiembre expedido por el Papa y firmado por el eminentísimo y reverendísimo señor Cardenal Prefecto y refrendado por el Secretario.

Y, basta ya.

—Anteayer como teníamos anunciado, tuvieron lugar las carreras de velocipedos dande principio á las tres en punto. Uno de los velocipedistas ofreció á la señorita Perez un magnífico ramo de variadas y bonitas flores de cuyo tronco pendian tres cintas de los colores distintivos del Club en los cuales se leía lo siguiente: *Veloz-Club Gerundense, Carreras, 1889*. Hecho el obsequio acompañó el mismo velocipedista á la referida señorita á ocupar la presidencia. Seguidamente se procedió al sorteo por parejas de los velocipedistas que debían disputarse los premios. El orden y lugar que correspondió á cada uno de los siete que tomaron parte en las carreras con el tiempo empleado en recorrer el trayecto ó pista marcada con 4.500 metros, es como sigue: Turón 11 minutos, Sabater 11, Pla 11 minutos 30 segundos, Sala 11-32, Busquets 11-35, Moreno 12 y Salazar 12.

Los que hemos presenciado varias carreras de esta clase, pocas veces hemos podido apreciar dado el número de los que corrieron, la insignificante diferencia de un minuto de ventaja del primero al último. Esto prueba por sí solo, la altura de instrucción en que se encuentra nuestro «Veloz-Club» y la buena preparacion que hicieron

para mostrar su saber en el acto público que presenciámos.

El premio ofrecido por la distinguida sociedad *La Regional* que fué designado para el que mayor número de anillas cogiese, fué adjudicado al señor Pla.

En resumen que las carreras no podían mejorar y solo encontramos el inconveniente de que el público rebasare la balla puesta *ad hoc*, lo cual impedía la libre circulación de los velocipedistas por la pista, dando lugar á una caída, afortunadamente sin consecuencias.

Nuestros sinceros piáceses al Veloz Club, no solo por haber contribuido á enaltecer nuestras fiestas, sino por haber implantado en nuestra ciudad un medio de locomoción destinado á producir grandes beneficios á la humanidad.

—Se nos dice que se instruye expediente por la fiscalía militar de esta Plaza, en averiguación de desperfectos causados en la muralla inmediata á la puerta de San Pedro.

—El Exmo. Sr. general de Ingenieros señor Alameda, acompañado de su secretario y de los Jefes y Oficiales que forman la comisión de estudios del Campo atrincherado de Gerona, se encuentra en la actualidad inspeccionando las principales posiciones.

—El sábado último firmó S. M. la Reina un decreto de Gobernación convocando á elecciones municipales para el día 1.º de Diciembre, pero este decreto no se publicará en la «Gaceta» hasta mediados de mes.

Las elecciones serán por mitad, y sorteados los concejales elegidos en una misma fecha. Los suspensos á quienes no corresponda salir continuarán representando á sus respectivos distritos, interin los tribunales de justicia fallan la causa que se les instruye.

Café del Comercio

Restaurado convenientemente este Café y adicionado con un magnífico Salon en los bajos de la casa que ocupa, núm. 32 de la Rambla de la Libertad, queda abierto al público, que hallará en él un esmerado servicio, excelente género y todo el buen gusto y comodidades apetecibles, pues no ha perdonado gasto alguno su dueño para poner dicho Establecimiento al nivel de los principales de España.

El café y los licores que se expenden son de los más superiores, y de acreditadas y legítimas marcas de fábrica.

LOS PRESUPUESTOS

DE 1890-91

El ministro de Hacienda leyó el jueves en el Congreso la Memoria que acompaña al proyecto de presupuestos generales del Estado para 1890-91.

De la comparación del proyecto con el presupuesto vigente resulta que se han realizado las economías siguientes:

En los gastos del Congreso de los diputados, 77.675 pesetas.—En la Presidencia del Consejo de ministros, 9.450.—En el ministerio de Estado, 71.218.—En el de Gracia y Justicia, 1.126.574.—En el de Guerra, 159.610,25.—En el de Marina, 480.152.—En el de Gobernación, 266.544,01.—En el

de Fomento, 5.803,682,75.—En el de Hacienda, 1.768,681 68.—En los gastos de las contribuciones y rentas públicas, 2.399,45952. Total, 121.63027,21

Estas reducciones afectan á todos los departamentos, y entre otras muchas figuran la supresión de veinte audiencias de lo criminal; la rebaja en los gastos de la administración provincial de penales y la supresión del tribunal de las órdenes y las administraciones diocesanas; la supresión de los créditos destinados al pago del edificio Museo antropológico del doctor Velasco, y el de cinco millones de subvención á la Compañía de los ferrocarriles del Noroeste; la de las administraciones subalternas de Hacienda, sin mas excepción que las de Ceuta, Jerez de la Frontera, Cartagena, Ferrol, Las Palmas, Mahón é Ibiza, fundandose para ello principalmente, en la simplificación de los servicios y en la importante economía que dicha supresión realiza: y la de los créditos para personal y material de las Salinas de Torrevieja cuya venta se tiene propuesta á las Cortes. En la sección 9.ª gastos de las contribuciones y rentas públicas, verificadas las liquidaciones de los premios de recaudación con presencia de los contratos celebrados con los agentes ha resultado que el término medio de lo que la Hacienda abona por dicho servicio es el de 1.556 por 100, y subordinando á este tipo la cifra de recaudación calculada, se han reducido los créditos en pesetas 850.000. La venta de las Salinas de Torrevieja tambien permite la supresión de los gastos de fabricación, personal y material del resguardo y al encomendar al Banco de España el servicio del Giro mútuo, puede darse de baja la partida de 338.400 pesetas que representan los gastos de su administración.

Con estas y otras modificaciones queda reducido el presupuesto de gastos para 1890-91 á 803 millones de pesetas, distribuidas en la forma siguiente:

<i>Obligaciones generales del estado</i>	
Casa Real.	9 500.000 »
Cuerpos Colegisladores	1 571.530 »
Deuda pública.	281.753.109 »
Cargas de justicia.	1.907.341 »
Clases pasivas.	52.481.525.21
<i>Obligaciones de los departamentos ministeriales</i>	
Presidencia del Consejo de ministros.	1.384.217 »
Ministerio de Estado.	5.159.692 »
Ministerio de Gracia y Justicia.	56.627.129.78
Ministerio de Guerra.	144.257.462.75
Ministerio de Marina	29.915.200 »
Ministerio de la Gobernación.	29.167.097.70
Ministerio de Fomento	87.504.710.25
Ministerio de Hacienda.	17.334.883.96
Gastos de las contribuciones y rentas públicas	84.018.563 »
Colonia de Fernando Poo.	750.000 »
	<hr/>
	803.332.591,65

El resumen del presupuesto de ingresos es el siguiente:
Contribuciones directas. 269.407.000
Idem indirectas. 298.985.000
Monopolios y servicios explotados por la ad-

ministracion.	170.296.000
Propiedades y Derechos del Estado	Rentas. 21.111.277
Recursos del Tesoro.	Ventas. 14.460.000
	Ordinarios. 16.590.000
	Extraordinarios. 12.500.000
	<hr/>
	803.349.277

PROYECTOS DE LEY

El ministro de Hacienda leyó el jueves último en el Congreso los siguientes:

Derechos sobre las harinas

Por este proyecto se eleva á 6'30 pesetas por cada 100 kilogramos el derecho señalado en la partida 243 del Arancel de Aduanas vigente á la harina de trigo para las naciones convenidas.

Se eleva asimismo á 2'82 pesetas el derecho transitorio que se exige actualmente á dicha especie, para las procedencias expresadas en las dos columnas del Arancel.

Impuesto sobre pesas y medidas

Según esto proyecto de ley, los servicios públicos de alquiler de instrumentos de pesar, pesos y medidas y de almotacía y repeso, sobre los cuales está autorizado el establecimiento de arbitrios por el art. 137 de ley municipal, se prestarán en lo sucesivo reunidos y con el exclusivo empleo del sistema métrico decimal, según lo prescrito en la ley de 19 de Julio de 1849 y disposiciones dictadas para su ejecución.

Los particulares serán absolutamente libres para estipular en sus contratos que los productos que de ellos sean objeto se sometan á peso ó á medida cuando sean susceptibles de las dos cosas á la vez, excepto aquellos artículos de comercio que el reglamento de 27 de Mayo de 1868 prescribe se midan exclusivamente al peso.

Los Ayuntamientos de poblaciones menores de 15.000 habitantes, podrán establecer el arbitrio municipal autorizado por el art. 137 de su ley organica sobre el uso de los instrumentos de pesar y de los pesos y medidas legales; estableciendo también tarifas por unidad, pesada ó medida, cuyo importe no podrá exceder de 1 por 100 sobre el valor del objeto trasferido, según las estipulaciones ó transacciones que hagan necesario el peso ó la medida.

En las transacciones y transmisiones entre convecinos sobre productos obtenidos en la localidad y destinados al consumo de la misma, solo se exigirá la mitad del impuesto.

El impuesto ó arbitrio sobre el uso de los instrumentos de pesar y de los pesos y medidas, podrá ser arrendado por los Ayuntamientos en pública subasta, en la cual se admitirán las pujas sobre el cupo que el mismo Ayuntamiento, en union con la junta municipal, fije de antemano, así como las condiciones á que habrá de someterse el arrendatario.

En la poblaciones menores de 1.500 vecinos serán de abono á los arrendatarios del impuesto de pesos y medidas, en sus pagos á los Ayuntamientos, los recibos que por cada una de las mensualidades de su sueldo personal les entreguen los maestros de

primera enseñanza de ambos sexos, que tendrá derecho á recibir de ellos sus mensualidades desde el dia en que vencieren.

Cédulas personales.

Se consigna en este proyecto que el Gobierno se atenderá, para reglamentar la exacción de este impuesto, á las bases siguientes:

Será obligatoria la cédula para todos los individuos de ambos sexos, mayores de catrcce años, domiciliados en la Península é islas adyacentes.

Las cédulas se dividirán en veinte clases, siendo la primera de 750 pesetas y la última de 0'50.

A cada individuo se le asignará la clase de cédula que le corresponda, teniendo en cuenta las sumas de todas las rentas y utilidades anuales, escepto las que se le hayan gravado con las contribuciones territorial é industrial, las cuales serán computadas por este objeto por el 50 por 100 de su importe solamente.

Las utilidades ó sueldos y asignaciones inferiores á 3.000 pesetas solo se computarán por la mitad de su importe.

Los individuos que no sean cabeza de familia y perciban rentas ó utilidades propias, deberán proveerse de cédula personal de una peseta cuando la cabeza de familia le corresponda tomarla de 10 pesetas. Los jornaleros y sirvientes, y los individuos no cabeza de familia, cuyo jefe debe proveerse de cédula de precio inferior á 10 pesetas, estarán obligados á obtenerla de 50 céntimos de peseta.

Los Ayuntamientos quedan autorizados para seguir imponiendo un recargo sobre el valor de las cédulas personales, con aplicacion á ingresos de sus presupuestos, hasta un máximo de 50 por 100 de aquél.

PUBLICACIONES.

Gaceta Hispano-Americana.— Hemos recibido el núm. 69 de la «Gaceta Hispano-Americana» interesante revista semanal que se publica en Barcelona *Pasaje de Dormitorio de S. Francisco núm. 5.*

Esta revista es muy útil en todos los escritorios é indispensable á los hombres de negocios.

Además de los interesantes artículos que publica de notables escritores, legistas, industriales y comerciantes y de las noticias que dá todas útiles reparte gratis á sus abonados el índice de todos los pueblos de España, con las relaciones del Giro Mútuo administraciones de correos, telégrafos y ferro-carriles y el Diccionario de la Industria Española obra importantísima y única en España que reúne bajo cada epígrafe todas las industrias de cada gremio.

Los anuncios y remitidos de los suscriptores se insertan á 10 y 15 céntimos línea respectivamente y la Empresa defiende y representa á sus abonados en cuantos casos necesiten de los servicios de ésta ante las oficinas de Hacienda, Aduanas, Empresas de Ferro-carriles, etc. etc.

Presta inmensos servicios y deben abonarse todos los hombres de negocios porque con el concurso de esta revista podrán desarrollar sus planes, adquirir crédito, evitarse quiebras ruinosas, cobrar sus cuentas y valores y hacer que se respeten sus derechos y librarse de las pérdidas que frecuentemente sufren por falta de buena representación y de eficaz defensa.

Precios de suscripción, 3 pesetas trimestre.

Gerona.—Tip. de Alberto Nugué

SERVICIOS
DE LA
COMPANIA TRASATLANTICA
DE BARCELONA.

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.

Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico
Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Colón.

Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con
trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 25. vía Puerto Rico, Habana y San-
tiago de Cuba.

Línea de Filipinas.

Extension á Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones del Golfo Pérsico, Costa Oriental
de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 11 de
Enero de 1889 y de Manila cada 4 sábados á partir del 5 de Enero 1889.

Línea de Buenos-Aires.

Un viaje cada dos meses para Montevideo y Buenos-Aires, saliendo de Cadiz
á partir desde el primero de Setiembre de 1889.

Línea de Fernando Póo.

Con escalas en las Palmas, Rio de Oro, Dakar y Monrovia.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

Servicios de Africa.

Línea de Marruecos.—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador con esca-
la en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

SERVICIO DE TÁNGER.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los do-
mingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cadiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes
a Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su di-
tado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales para camarotes de lujo. Rebaja
por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes
de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuen-
ran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes,
agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos
designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos
por líneas regulares.

Para mas informes.—En Barcelona La Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Compañía
plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid; Agencia de la
Compañía Trasatlántica, Puerta del Sol, 10.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.
—Coruña; D. E. la Guarda.—Vigo, D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch
Hermanos.—Valencia; Sres. Dart y Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

Para mas informes en Gerona, á **DON ANTONIO BOXA**

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Á PRIMAS FIJAS

DOMICILIO EN BARCELONA, ANCHA, 64

CAPITAL de GARANTIA independiente de las reservas constituidas con las
primas han aportado los asegurados

10.000.000 DE PESETAS

De las cuentas de 31 de Diciembre de 1888 leídas y aprobadas en la Junta g^{ra}
de 31 de Mayo último, se desprenden los siguientes datos.

Suscripcion.	Pesetas, 46.085,364,66
Riesgos en curso	> 28.373,958'02
Ingreso anual por primas	> 1.127,081'81
Reservas	> 1.875,177'96
Siniestros pagados en 1887 y 1888	> 428,750'
Activo	> 12.716,568,40

En la Direccion y en las Delegaciones de todas las capitales de provincia se dan
explicaciones acerca las varias combinaciones que tiene establecidas esta Compañía.

Delegado en esta capital y su partido: **D. ANICETO PALAHI**
BELLVIRAL, 3.

ALMACENES DE HIERRO Y FERRETERIA
DE
JOSÉ PUIG.

Ferreteria. Abeuradors, 7 y Rambla de Alvarez 1.

Puntas, Tornillos, Visagras y demás artículos para Cerrajería y Carpintería
Depósito Hojas de Taponeros, Artículos de Guarnicionero, Bateria de Cocina
Hornillos y Estufas de varios sistemas.

Almacén de Hierros calle de Ciudadanos 16, (bajos de la Fonda Italianos.

Hierros, Chapas y Aceros de las más acreditadas fábricas Nacionales y Ex-
ranjeras.

Ejes, Muelles y demás artículos para la construccion de Carruajes.

MERCERIA Y ARTICULOS PARA FLORES
DE JOSÉ BONET

CALLE ABEURADORS-12-GERONA.

En dicho establecimiento se acaba de recibir grande y variado surtido de
géneros de novedad para la presente temporada, como son, Medias, Calceti-
nes, Mitones, Abanicos y Algodones colores sólidos, á precios económicos.

Mitones para Señora y Niña desde 2 reales par.

ANUARIO DEL COMERCIO, DE LA INDUSTRIA

DE LA MAGISTRATURA Y DE LA ADMINISTRACION.

Directorio de las 400,000 Señas de España, Ultramar, Estados Hispan-
Americanos y Portugal, con anuncios y referencias al comercio nacional y
extranjero.

Bailly-Bailliere

El agente de esta importante publicacion en Gerona D. Francisco de P. Vila,
calle de Figuerola n.º 15 principal admite las suscripciones y anuncios que se
deseen para 1890; así como tambien los nombres, apellidos y Señas de los
industriales que no figuran en el **anuario del Comercio** poniéndose
estas gratis.

TISIS En todos sus grados, se cura con el uso continuado en las PERLA
ANTI-TISICAS WALKER: 5 pesetas frasco en todas las boticas bien
surtidas,

IMPOTENCIA No hay ningún remedio tan eficaz como los GLOBU-
LOS REGENERATRICES WALKER. Devuelven la po-
tencia perdida á los viejos y á los jóvenes disipados. Pruébense antes todos los
medicamentos; y cuando no hayan dado resultado, encontrará el enfermo el
apetecido remedio en los GLOBULOS REGENERATRICES WALKER. Precio:
5 pesetas frasco en todas las farmacias.

DOLOR DE ESTÓMAGO Cuando el enfermo siente astringion,
estreñimiento, dificultad de obrar,
pereza y dificultad en las digestiones, debe empezar por hacer uso de las PER-
LAS PURGATIVAS WALKER, que son un laxante cómodo y suave, con el cual
se regularizan las funciones del aparato digestivo. Los padecimientos asté-
icos, pereza en las digestiones y falta de apetito, se corrigen con el empleo de
los GLOBULOS ESTOMACALES WALKER. Cada frasco 5 pesetas.

ENFERMEDADES SECRETAS Para curar las enferme-
dades secretas no existen
remedios de resultados tan rápidos y seguros como las PERLAS DEPURATI-
VAS WALKER. Antes de las veinticuatro horas empiezan á notarse sus salu-
dables efectos. Los malos humores, estrecheces, espermatorrea y blenorragia,
todo desaparece en poco tiempo. Para la SIFILIS se emplean con seguro éxito
los GLOBULOS ANTISIFILITICOS WALKER, que curan la S. FILIS desde el p-
riodo de invasion al de caquexia. 5 pesetas frasco.

HERPES Los GLOBULOS ANTIHERPETICOS WALKER curan el herpes, la
caspa y las enfermedades de la piel en todas sus manifestacio-
nes. Se vende á 5 pesetas frasco en las farmacias bien surtidas.

REUMATISMO Muscular y articular, local ó generalizado, se cura
indefectiblemente con los GLOBULOS ANTIREUMA-
TICOS WALKER, 5 pesetas caja. Tanto este como todos los medicamentos
WALKER, se envian á todas partes. Remítase el importe del medicamento
certificado en sellos ó giro al GABINETE WALKER y los recibirán á vuelta de
correo. Consultas médicas por correspondencia y personal en el GABINETE
WALKER todos los dias. Hay remedios para todas las dolencias y un médico
especialista para cada enfermedad. Dirigir los pedidos M. Peregrina, GABI-
TE WALKER, P. de la Maest.